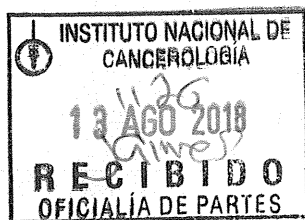


45692

00/0045/000018

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA SECTORIAL
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Oficio No. COFEME/18/3155

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) para el anteproyecto denominado *Aviso por el cual se da a conocer la página electrónica donde puede ser consultado el Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Cancerología (INCAN)*.

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2018

LIC. VERÓNICA ELENA ROJAS GUTIÉRREZ**Directora de Administración**

Instituto Nacional de Cancerología

Presente

Hago referencia al anteproyecto denominado *Aviso por el cual se da a conocer la página electrónica donde puede ser consultado el Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Cancerología (INCAN)*, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de AIR, ambos instrumentos remitidos por el Instituto Nacional de Cancerología (INCAN) y recibidos por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 6 de agosto de 2018, a través del portal correspondiente¹. Asimismo, no se omite hacer mención de una versión anterior recibida el 3 de agosto del presente año.

Sobre el particular, una vez analizada la propuesta regulatoria y con fundamento en los artículos 25, fracción II, 27 y 71, cuarto párrafo, de la *Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR)*², **esta CONAMER exime al INCAN de presentar el AIR correspondiente**, toda vez que el mismo únicamente tiene como objetivo dar a conocer a los servidores públicos que laboran en ese Instituto y al público en general, las páginas electrónicas en las que se podrá consultar el Manual de Organización de dicho Instituto³.

Por lo anterior, toda vez que la naturaleza del anteproyecto en trato es de carácter informativo y sus obligaciones son aplicables para servidores públicos adscritos al INCAN, sin generar obligación alguna para los particulares, ni restringir sus derechos adquiridos, es posible determinar que su emisión no les generará costos de cumplimiento.

En este sentido, derivado de la información presentada por el INCAN en el formato de solicitud de exención del AIR, este órgano desconcentrado observa que con la emisión del presente anteproyecto no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares.

¹ www.cofemersimir.gob.mx² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018.³ <http://www.incan-mexico.org/incan/docs/administracion/SANI/direccion-general/MOE%202018.PDF>
www.dof.gob.mx/2018/SALUD/MOE2018.PDF

y

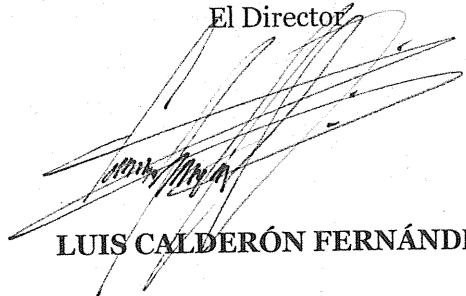
En virtud de lo anterior, el INCAN puede continuar las formalidades necesarias para la publicación del referido anteproyecto en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la LGMR.

Lo anterior, se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, en los artículos Séptimo Transitorio y Décimo Transitorio de la LGMR, en los artículos 7, fracción I, 9, fracciones VIII, XXV y XXXVIII, y penúltimo párrafo del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁴, así como los artículos Primero, fracción I y Segundo, fracción I, del *Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican* y, en el artículo 5, fracción II, inciso e), del *Acuerdo por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria resuelva sobre anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio*⁵.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Director



LUIS CALDERÓN FERNÁNDEZ

PGB/ORM

⁴ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 9 de octubre de 2015.

⁵ Publicados en el DOF el 26 de julio de 2010.